



## MENDOZA

### **ORDENANZA 6273/2018 CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU**

Exención tasas a electrodependientes  
Sanción: 25/10/2018; Boletín Oficial: 21/12/2018

Visto:

El Expediente n° 37124/2018. Los Concejales HCD Maipú. Proyecto de Ordenanza: Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición del pago de tasas municipales, a las personas que se encuentran en calidad de electrodependientes; y

Considerando:

Que a fines de mitigar el daño social producido por los permanentes aumentos tarifarios y con el objeto de proteger mediante una Ordenanza Municipal a todas las personas electrodependientes, eximiendo a estas del pago de tasas municipales por servicios a la propiedad raíz.

Que se denomina “Electrodependientes por cuestiones de salud” cuando en una vivienda habiten personas que padecen enfermedades permanentes o crónicas diagnosticadas por médico tratante, cuyo tratamiento pueda requerir equipamiento y/o infraestructura especial, que demanden consumos extraordinarios de energía eléctrica, o bien que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente, para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

Que la calidad de “electrodependiente” deberá ser constatada por certificado médico y formulario de registro de usuarios Electrodependientes por Salud, avalado por efector público.

Que en Maipú viven 35 vecinos electrodependientes, siendo el 8% del total de los habitantes en estas condiciones en la Provincia de Mendoza, según el Registro de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de salud del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE).

Que el Municipio de Maipú tiene un alto compromiso con sus vecinos, prestando servicios a quienes sufren un alto nivel de vulnerabilidad, es este caso de salud, y las consecuencias económicas que estas enfermedades acarrearán en las familias.

Que a fs. 03, las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ.**

**ORDENA:**

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición del pago de Tasas Municipales por Servicios a la Propiedad Raíz, a las personas que se encuentran en calidad de Electrodependientes que habiten en el territorio del Departamento de Maipú y que sean titulares de inmuebles o familiares directos que acrediten su vínculo familiar y cohabitabilidad con ellos, demostrándolo mediante la correspondiente documentación.

Art. 2°.- Quedan también eximidas aquellas personas que alquilen una vivienda, debiendo acreditar dicha situación a través de la presentación del contrato de alquiler. En este caso la propiedad será eximida del pago de Tasas Municipales durante el mismo período de tiempo que dure el contrato de locación, pudiendo renovarse el beneficio con la renovación del

mismo.

Art. 3°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal poner a disposición de las familias Electrodependientes e inquilinas existentes en Maipú, todos los medios que fueran necesarios para garantizar una pronta incorporación a este régimen especial.

Art. 4°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Elían Japaz; Héctor Damián Peirone;

